



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad".

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MPP/A

Paita, 22 de mayo del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita;

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Paita, en su Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de mayo del 2012, aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Paita para el periodo fiscal 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley.

Que, en consonancia con el considerando precedente, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Participación Vecinal; de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 8), 14) y 34) del artículo 9° de la Ley N° 27972, y por Mayoría Simple del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA - PERIODO FISCAL 2013.

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Paita correspondiente al Periodo Fiscal 2013, que consta 11 Títulos y 46 artículos así como disposiciones Complementarias y Finales, y (1) Anexo del Cronograma de Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo Fiscal 2013, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.